



JUNTA DE RELACIONES LABORALES **de la Autoridad del Canal de Panamá**

EDICTO ADMINISTRATIVO No.2/2021

La Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá rige la contratación o adquisición de las obras, bienes y servicios por lo establecido en los Acuerdos No.7 y 8, ambos de 2 de mayo de 2000, que reglamentan las contrataciones y establecen los procedimientos para la contratación o adquisición de obras, bienes y servicios, así como por los Acuerdos No.9 de 29 de mayo de 2000 y No.66 de 16 de septiembre de 2019 que modifican el Reglamento de Contrataciones de la JRL-ACP.

La suscrita Oficial Administrativa de la Junta de Relaciones Laborales, en cumplimiento de lo que establece el artículo 10 de la Sección Tercera del capítulo VIII, del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales, tal como fuese adicionado, mediante Acuerdo 9 de 29 de mayo de 2000, hace constar, que, en el caso del acto de selección de contratistas para el Suministro de cinco (5) Computadoras de escritorio Todo En Uno JRL-CM/002-2021 (Segunda Convocatoria), se ha dictado una resolución del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMPRAS No.7/2021

“Por la cual se adjudica un acto de selección de contratista”

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa Multitek Internacional, S.A. el suministro de cinco (5) computadoras de escritorio Todo en Uno - JRL-CM/002-2021 – 2da. convocatoria, por un monto total de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro balboas con 85/100 (B/. 8,854.85)

SEGUNDO: Proceder a la confección de la Orden de Compra a la empresa Multitek Internacional, S.A. para formalizar la relación contractual.

Fundamento Legal: Artículo 28 del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales de la ACP.

Dado en la ciudad de Panamá, el uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

(fdo.) Manuel Cupas Fernández
“Presidente”

(fdo.) Magdalena Carrera Ledezma
“Secretaria Judicial”

Por lo tanto, se advierte a los interesados que pueden recurrir, mediante reclamo o protesta, esta adjudicación dentro del término de fijación de este edicto de comunicación y hasta el término de cinco (5) días hábiles luego de desfijado este edicto de comunicación, en la forma y condiciones que establece la Sección Segunda del capítulo IX del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá.

Para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se FIJA el presente EDICTO en un lugar visible en el tablero de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, con oficinas en el Edificio Plaza Edison, Piso 6, Ciudad de Panamá, a las 9:00 a.m. del cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), el cual permanecerá fijado durante cinco (5) días hábiles.

Para constancia de ello, firma:


Greta Ho
Oficial Administrativa

Vencido el término del edicto anterior a las _____ de la _____ del día de hoy ____ de _____ de _____, lo desfijo y agrego a su antecedente.

Greta Ho
Oficial Administrativa